

**HONORARIOS Y GASTOS DEL PROCESO DE  
MEDIACIÓN – desde 1de enero 2019**

---

## Tabla de contenido

---



|  |       |
|--|-------|
| .....  | - 1 - |
| HONORARIOS Y GASTOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN – desde 1de enero 2019- | 1     |
| -  |       |
| 1. INTRODUCCIÓN .....  | - 2 - |
| 2. HONORARIOS DE PREMEDIACIÓN.....                                   | - 3 - |
| 2.1. Derechos de admisión.....                                       | - 3 - |
| 2.2. Honorarios de la sesión informativa.....                        | - 4 - |
| 3. HONORARIOS DE MEDIACIÓN: .....                                    | - 4 - |
| 3.1. Facturación por tiempo .....                                    | - 5 - |
| 3.2. Facturación por resultado .....                                 | - 5 - |
| 4. TABLA RESUMEN DE HONORARIOS.....                                  | - 7 - |
| 5. ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE HONORARIOS .....                   | - 8 - |
| 6. SOBRE LA PROVISIÓN DE FONDOS.....                                 | - 9 - |
| 7. OTROS GASTOS .....  | - 9 - |

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Distinguimos dos fases:

- (a) La **fase de premediación**, que incluye las gestiones necesarias que realizará el mediador hasta la finalización de la sesión informativa obligatoria, y
- (b) La **fase de mediación** propiamente dicha, que incluye las sesiones y actuaciones realizadas por el mediador desde el inicio hasta la conclusión, con o sin acuerdo, del proceso de mediación, conforme quede acordado en la sesión constitutiva.

La fase de premediación siempre se factura por precio fijo, aunque actualmente está bonificada .

Sin embargo, para la fase de mediación propiamente dicha, dependiendo de que la cuantía del conflicto sea *determinada o determinable*, proponemos una u otra modalidad de cálculo de honorarios:

(a) *Facturación por tiempo, si el conflicto no es cuantificable o es de cuantía inferior a 80.000 euros o*

(b) *Facturación por resultado, si el conflicto es cuantificable y de cuantía superior a 80.000 euros. No obstante, también en estos casos se puede acordar el establecimiento de honorarios por tiempo, pero a un coste de sesión superior al establecido en (a), que se presupuestará en su momento.*

## 2. HONORARIOS DE PREMEDIACIÓN

---

### 2.1. Derechos de admisión

Toda solicitud de mediación, -con o sin acuerdo del resto de las partes en conflicto- se realizará utilizando el [formulario publicado](#). Una vez recibido, nos pondremos en contacto con usted y le facilitaremos el importe y la cuenta de ingreso en concepto de *derechos de admisión*, conforme a la tabla siguiente:

| <i>Honorarios</i>   | <i>¿Qué cubre?</i>  | <i>¿Quién lo paga?</i>  |
|---|---|---|
| 62 euros más IVA, cuando las partes en conflicto son dos.<br><br>Se añadirán 15 euros por cada parte adicional. | Gestiones derivadas de la solicitud de mediación para invitar a las partes a la sesión informativa de la mediación. En caso de no aceptación por la(s) parte(s) contraria(s) se entregará al solicitante un <i>certificado de intento</i> | Salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, serán asumidos por el solicitante de la mediación |

No se devengarán derechos de admisión si las partes, de común acuerdo, deciden asistir a una reunión informativa.

## 2.2. Honorarios de la sesión informativa

Realización de la *sesión informativa* obligatoria:

En esa sesión el mediador informará a las partes de las posibles causas que puedan afectar a su imparcialidad, de su profesión, formación y experiencia; así como de las características de la mediación, su coste, la organización del procedimiento y las consecuencias jurídicas del acuerdo que se pudiera alcanzar, así como del plazo para firmar el acta de la sesión constitutiva. Una vez finalizada la sesión informativa, las partes podrán acordar seguir o no adelante con el proceso de mediación.

| <i>Honorarios</i>   | <i>¿Qué cubre?</i>  | <i>¿Quién lo paga?</i>  |
|---|---|---|
| Actualmente la asistencia a sesión informativa está bonificada y no se devengarán honorarios.<br><br>El coste de sala será asumido por las partes en conflicto, pudiendo celebrarse en el lugar que establezcan las partes dentro de la C.A. Madrid | Sesión informativa obligatoria y acta de la sesión constitutiva, en el caso de que las partes decidan iniciar el proceso inmediatamente después de concluida la sesión informativa. | Salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, serán asumidos a partes iguales entre las partes. |

Cuando proceda el cobro de honorarios, el pago se realizará mediante transferencia con anterioridad al acto, a la cuenta que le facilitaremos.

## **3. HONORARIOS DE MEDIACIÓN:**

Una vez finalizada la sesión informativa y acordada por las partes la continuación del proceso, se llevará a cabo la sesión constitutiva de la mediación.

El acta de la sesión constitutiva reflejará la duración prevista del procedimiento, el coste de la mediación, su modalidad de cálculo (por tiempo o por resultado), su forma de pago y la(s) persona(s) responsable(s) del mismo.

Corresponderá al mediador la fijación de la cuantía del procedimiento, que se hará constar en el acta constitutiva.

### 3.1. Facturación por tiempo

Cuando el **conflicto no sea cuantificable o sea de cuantía inferior a 80.000 euros**, se utilizará la modalidad de *facturación "por tiempo"*,

El Sistema de facturación por tiempo es un **sistema abierto** en el que se factura en base a un *precio por hora* de mediación (**150 euros por hora** más IVA en el caso de dos partes en conflicto, añadiéndose 50 euros por cada parte adicional). El coste final del proceso de mediación dependerá del *número de horas* dedicadas por el mediador. En todo caso, se facturará un mínimo de 600 euros, para lo cual las partes deberán hacer provisión de fondos antes del inicio de la mediación.

Salvo que las partes dispongan otra cosa, los honorarios serán satisfechos por las partes a partes iguales.

### 3.2. Facturación por resultado

Cuando el **conflicto sea cuantificable y de cuantía superior a 80.000 euros**, proponemos *trabajar "a resultado"*, con precio cerrado desde el principio, que tendrá dos componentes: una *parte fija*, de 1.200 euros (más IVA) que tendrá el carácter de mínimo y a cuenta de la liquidación final, y *otra variable*, que **sólo se cobrará en caso de finalizar el proceso con acuerdo, total o parcial**, consistente en el 2% (más IVA) de la cuantía del conflicto, si ésta no excede de 200.000 euros, facturándose al 1% (más IVA) el exceso,

No obstante, si el proceso se resuelve favorablemente en menos de 10 horas de trabajo o si se alcanza un acuerdo sólo parcial, se aplicará un descuento del 50%, sobre la parte variable, sin que el resultado pueda ser inferior al mínimo.

Los importes citados serán incrementados en un 10% por cada parte en conflicto adicional a dos. Así, si las partes son tres, el recargo será de un 10%, si son cuatro, un 20%, si cinco un 30% y así sucesivamente.

Se constituirá provisión de fondos correspondiente a la parte fija que deberá abonarse con carácter previo al inicio de la mediación. En caso de que el proceso tenga una duración superior a 10 horas de sesiones, se deberá hacer, cada bloque de 10 horas a partir del segundo bloque y hasta el sexto, una provisión de fondos a cuenta consistente en el 0,2% de la cuantía del conflicto,

hasta alcanzar el 1% de la cuantía de este. En cualquier caso se producirá una liquidación final una vez finalizado el proceso, debiendo devolver el mediador las cantidades cobradas de más, o abonar el cliente los honorarios correspondientes en caso contrario.

Con independencia de la facultad de las partes de dar por concluido el proceso en cualquier momento, en todo caso, el proceso deberá darse por finalizado, con o sin acuerdo en el **plazo máximo de 3 meses**, salvo acuerdo de las partes o decisión del mediador.

En caso de duda y para conflictos de cuantía superior a un millón de euros, se recomienda solicitar presupuesto.

## 4. TABLA RESUMEN DE HONORARIOS

| FASE         | Subfase  | Asuntos sin cuantía o de cuantía inferior a 80.000 euros (*) (**) | Asuntos de cuantía superior a 80.000 euros -sistema facturación por resultado- (*) (**)                             |
|--------------|--|---|---|
| PREMEDIACIÓN | Admisión y trámite (si procede)                      | 62 euros fijo   | 62 euros  |
|              | Sesión informativa                                   | 0 euros fijo<br>Actualmente bonificado                            | 0 euros fijo<br>Actualmente bonificado  |
| MEDIACIÓN    | Proceso desde sesión constitutiva hasta sesión final | 150 euros por hora<br><br>Coste mínimo del proceso, 600 euros.    | 1.200 euros fijo<br><br>En caso de éxito, se pagará el 2% de la cuantía hasta 200.000 euros. El exceso al 1%. (***) |

(\*) A estos precios, deberá añadirse el IVA (21%)

(\*\*) Precios válidos hasta 2 partes en conflicto

(\*\*\*) No obstante, si se resuelve favorablemente en menos de 10 horas de trabajo o si se alcanza un acuerdo sólo parcial, se aplicará un descuento del 50.

En asuntos de cuantía superior a 80.000 euros, se podrá acordar la aplicación del sistema de facturación por tiempo, pero en este caso se facilitará un presupuesto personalizado puesto que el coste por hora de sesión resulta superior al establecido para asuntos de menor cuantía.

## 5. ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE HONORARIOS

Son sólo algunos ejemplos. Solicite un presupuesto personalizado.

| DESCRIPCIÓN  | COSTE (€)                             |              |
|--|---------------------------------------|--------------|
| Conflicto sin cuantía, 2 partes, con admisión a trámite, sesión informativa y cinco horas de proceso, con o sin acuerdo  | Admisión a trámite                    | 62           |
|  | Sesión informativa                    | 0            |
|  | Proceso (5 X 150)                     | 750          |
|  | <b>Total</b>                          | <b>812</b>   |
| Conflicto sin cuantía, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa y dos horas de proceso, con o sin acuerdo  | Admisión a trámite (3 partes)         | 77           |
|  | Sesión informativa (3 partes)         | 0            |
|  | Proceso (mínimo)                      | 600          |
|  | <b>Total</b>                          | <b>677</b>   |
| Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, <b>con acuerdo total</b> – <i>sistema facturación por resultado</i>   | Admisión a trámite (3 partes)         | 77           |
|  | Sesión informativa (3 partes)         | 0            |
|  | Proceso (2% X 200000) + (1% *100.000) | 5.000        |
|  | Recargo 3 partes (10%)                | 500          |
|  | <b>Total</b>                          | <b>5.577</b> |
| Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, <b>con acuerdo parcial</b> – <i>sistema facturación por resultado</i> | Admisión a trámite (3 partes)         | 77           |
|  | Sesión informativa (3 partes)         | 0            |
|  | Proceso (2% X 200000) + (1% *100.000) | 5.000        |
|  | Recargo 3 partes (10%)                | 500          |
|  | Descuento (50% X 5.500)               | -2.750       |
|  | <b>Total</b>                          | <b>2.827</b> |
| Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, <b>sin acuerdo</b> – <i>sistema facturación por resultado</i>         | Admisión a trámite (3 partes)         | 77           |
|  | Sesión informativa (3 partes)         | 0            |
|  | Proceso (mínimo)                      | 1.200        |
|  | Recargo 3 partes (10%)                | 120          |
|  | <b>Total</b>                          | <b>1.397</b> |

(\*) A estos precios se añadirá el IVA



## **6. SOBRE LA PROVISIÓN DE FONDOS**

---

Si en cualquier momento de la mediación las provisiones requeridas no se abonaran íntegramente, el mediador requerirá a la parte deudora para que realice el pago pendiente en el plazo de 10 días. Si el pago no se realizara en ese plazo, el mediador lo pondrá en conocimiento de la otra(s) parte(s) con el fin de que, si lo considera oportuno, pueda realizar el pago pendiente en el plazo de 5 días. Si ninguna de las partes realizara el pago pendiente, el mediador podrá, discrecionalmente, dar por finalizado el proceso sin acuerdo, procediendo a la liquidación final de honorarios.

## **7. OTROS GASTOS**

---

No se incluyen en estos honorarios

- Alquiler de sala, en caso necesario. Normalmente las sesiones se celebran en el lugar "neutral" determinado por las partes.
- Desplazamientos, si las sesiones se realizan fuera de la Comunidad de Madrid
- Servicios adicionales contratados a otros profesionales, previo acuerdo de las partes

En [mediandoconflictos.es](http://mediandoconflictos.es) estamos a su disposición. Por favor háganos llegar sus [dudas y comentarios](#) a este artículo.

The logo features a stylized blue 'M' composed of two human figures, followed by the text 'mediandoconflictos.es' in a blue sans-serif font.

**mediandoconflictos.es**

---

**MEDIAMOS PARA  
LOGRAR  
ACUERDOS AMISTOSOS Y  
MUTUAMENTE BENEFICIOSOS**

---

**CONSÚLTANOS TU CASO *info@mediandoconflictos.es***